

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**ARGANDA DEL REY**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En fecha 30 de abril de 2024, se ha dictado decreto de Alcaldía, número 2024002837, de modificación de la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey, que textualmente dice:

Decreto de Alcaldía número 2024002837, de fecha 30 de abril de 2024

Modificación de la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, mediante la ordenanza reguladora del registro electrónico, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de diciembre de 2010, creó la Sede Electrónica municipal, y estableció la misma en la siguiente dirección de Internet: <https://sedelectronica.ayto-arganda.es>

A fin de facilitar a los ciudadanos la identificación y localización del sitio electrónico a través del cual relacionarse con el Ayuntamiento de su localidad, se considera necesario modificar la dirección de Internet de la Sede Electrónica municipal, manteniendo operativo a nivel funcional el antiguo dominio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 9, apartado 2, de la ordenanza del registro electrónico, la modificación de la Sede Electrónica requerirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo en el que se motiven las razones que la provocan y la aprobación por resolución de Alcaldía.

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPONGO

Primero.—Modificar la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey <https://sedelectronica.ayto-arganda.es> en la dirección electrónica: <https://sedelectronica.argandadelrey.es>, dominio de Internet titularidad del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Segundo.—Con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de la Sede disponer la redirección del antiguo dominio <https://sedelectronica.ayto-arganda.es> a la nueva dirección electrónica.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Publicar el presente decreto en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor alcalde, don Alberto Escribano García, en Arganda del Rey, en la fecha arriba indicada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, contra ella puede interponer, potestativamente, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 6 de mayo de 2024.—El alcalde, Alberto Escribano García.

(03/7.105/24)

